



CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

El Vicerrectorado de Empleabilidad y Empresa, a través del Servicio de Empleo convoca tres prácticas académicas externas en el Servicio de Empleo.

BASES

1. OBJETO Y FINALIDAD

Colaboración en el Servicio de Empleo de la Universidad de Burgos, realizando una actividad de naturaleza formativa, siendo supervisada por un tutor académico de la Universidad de Burgos y por un tutor del Servicio de Empleo, cuyo principal objetivo es completar la formación teórico-práctica, adquirir las competencias necesarias para el desarrollo de sus futuras actividades profesionales, facilitar su empleabilidad y fomentar su capacidad de emprendimiento.

2. SOLICITANTES

Estudiantes que cumplan los requisitos dentro del marco jurídico del Programa de Cooperación Educativa y los específicos de esta oferta de práctica.

REQUISITOS

- Estudiantes de Grado o Máster que tengan superado el 50% de los créditos necesarios para la obtención del título.
- Dominio del programas Excel y manejo de redes sociales y profesionales.
- Se valorará conocimientos y experiencia en organización de eventos.
- Se valorará la vinculación y conocimientos de la Universidad de Burgos: prácticas, becas, empleo, colaboraciones, etc.

CARACTERÍSTICAS DE LA PRÁCTICA

Las características de las prácticas en cuanto a duración, jornada, actividades o bolsa de ayuda son las siguientes:

CARACTERÍSTICAS

LUGAR: Servicio Universitario de Empleo

BOLSA DE AYUDA: 400€/mes

HORARIO: Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

DURACIÓN: Hasta el 31 de enero de 2020, con posibilidad de prórroga.



TAREAS: colaboración en las tareas vinculadas a Prácticas, Empleabilidad y Empleo; especialmente en las prácticas académicas externas curriculares y extracurriculares, Acuerdos Marcos de Colaboración, Formación Dual Universitaria, Portal de Empleo de la UBU- Agencia de Colocación, Foros de Empleo, etc.

Las prácticas no tendrán en ningún caso naturaleza laboral.

El/la estudiante tiene el apoyo y la dirección de las/los Tutores Empresarial y Académico/a que se encargarán del seguimiento de la práctica en los centros de trabajo.

La bolsa de ayuda al estudio se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 3014 BU 321AF 489.02 cuyo presupuesto 5.500€

A la/s persona/s seleccionada/s se le/s incluirá en el Régimen General de Cotización a la Seguridad Social de acuerdo el Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en el cual se establece que estos estudiantes quedarán en situación asimilada a trabajadores por cuenta ajena.

Estas prácticas están sujetas al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. A la/s persona/s seleccionada/s se le/s incluirá en el Régimen General de Cotización a la Seguridad Social.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los estudiantes que cumplan los requisitos expuestos anteriormente y quieran acceder a esta práctica, deberán entregar la documentación que se exige tal y como se explica en el apartado de prácticas del Servicio de Empleo.

Dicha documentación consta de:

- Ficha de Solicitud Estudiantes
- Currículum Vitae actualizado.
- Escaneado del DNI

Los **méritos alegados** en el Currículum Vitae deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de la solicitud. En caso contrario, podrán no ser tenidos en cuenta por la comisión de selección.

Plazo de presentación: Hasta las 14:00 horas del próximo 24 de septiembre de 2019 en el Servicio Universitario de Empleo.



4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la selección de estudiante en prácticas, el Servicio de Empleo realizará una criba curricular en base a los requisitos marcados en la oferta de prácticas, pudiendo en caso que así lo estime oportuno, realizar una entrevista personal con las personas preseleccionadas.

5. PERMISIVIDAD PARA COMPATIBILIZAR PRÁCTICAS Y TRABAJO POR CUENTA AJENA

La concesión y disfrute de la práctica no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Burgos, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma, ni a prácticas o becas de otra naturaleza.

Además podrá compatibilizarse con cualquier trabajo remunerado por cuenta ajena.

6. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente administrativo será realizado por el Servicio Universitario de Empleo.

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección, formada los siguientes miembros:

José Luis Peña Alonso, Vicerrector de Empleabilidad y Empresa.

María José Barcenilla Berlanga, Servicio Universitario de Empleo.

Un representante de estudiantes.

7. PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será como máximo de dos meses, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8. ADJUDICACIÓN

La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la práctica al Rector, la cual se hará pública en el apartado de prácticas de la web de la Universidad de Burgos.

Si a juicio de la comisión de selección, entre los candidatos no se encontrara el perfil idóneo, puede quedar desierta dicha plaza de práctica.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y según establecen los artículos 123 y 124 de la L39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante el



Juzgado contencioso-administrativo de Burgos que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo organo que dictó la resolución en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

9. INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

10. SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a suspender o revocar la práctica de aquel estudiante que, a juicio de los responsables, no realizara las tareas que le fueran asignadas o lo hiciera con notoria deficiencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que le resultara exigible.

En Burgos, a 16 de septiembre de 2019



Vicerrector de Empleabilidad y Empresa

José Luis Peña Alonso



**SOLICITUD ESTUDIANTES
PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA
CURSO ACADÉMICO 2019/2020**

ANEXO I. SOLICITUD ESTUDIANTES

*Campos obligatorios

Servicio Universitario de Empleo- Universidad de Burgos. C/ Parraillos s/n 09001 Burgos Telf.: 947 25 93 69.
practic@ubu.es unierempleo@ubu.es @UBUEmpleo

DATOS PERSONALES	NOMBRE			
	APELLIDOS			
	N.I.F.		FECHA NACIMIENTO	
	DIRECCIÓN			
	COD. POSTAL		LOCALIDAD	
	PROVINCIA			
	TELÉFONO FIJO		TELÉFONO MÓVIL	
	E-MAIL UBU	@alu.ubu.es		
	E-MAIL PERSONAL			
	CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	

DATOS ACADÉMICOS	ESTUDIOS QUE CURSA	
	CURSO	
	CRÉDITOS SUPERADOS TITULACIÓN (se requiere tener superado el 50% de los créditos para poder comenzar la estancia de prácticas.)	
	OTRA TITULACIÓN CONCLUIDA	
	OTRAS PRÁCTICAS REALIZADAS	

IDIOMA	IDIOMA	NIVEL

INFORMÁT	SISTEMA OPERATIVO	
	SOFTWARE	

En Burgos, a de de 2019

Fdo.